



DIARIO OFICIAL DE EXTREMADURA

DEPOSITO LEGAL
BA-100/83

MARTES, 22 DE SEPTIEMBRE DE 1987

NUMERO 75

SUMARIO

0. Disposiciones Estatales

- Pág.
—
- Universidad de Extremadura**
- **Universidades.**—Becas. Convocatoria de la Universidad de Extremadura de una beca patrocinada por la Junta de Extremadura al objeto de promocionar la formación en investigación educativa y documentación de licenciados y diplomados en esta Universidad 1115

III. Otras Resoluciones

- Consejería de Agricultura y Comercio**
- **Denominación de origen.**—Resolución de 10 de septiembre de 1987, por la que se designa el Consejo Regulador Provisional de la Denominación de Origen «Montanera de Extremadura» 1117

V. Anuncios

- Consejería de Agricultura y Comercio**
- **Estructuras agrarias.**—Resolución de 18 de septiembre de 1987, por la que se anuncia la su-

basta de eucalipto rostrata y maideni, procedentes de montes consorciados con el Servicio de Ordenación Forestal 1117

Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente

- **Infraestructura.**—Resolución de 11 de septiembre de 1987, por la que se anuncia la contratación directa de las obras «Emisario en Barcarrota (Badajoz)» 1118
- **Urbanismo.**—Resolución de 7 de septiembre de 1987, por la que se convoca concurso para la elaboración del P.G.O.U. y P.E.P.R.I. de Olivenza (Badajoz) 1119

Consejería de Industria y Energía

- **Instalaciones eléctricas.**—Autorización administrativa de instalaciones eléctricas. Referencia 06/A.T.-001788-012358 1119
- **Minas.**—Declaración de terrenos francos y registrables según establece el artículo 73 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978 1120

Diputación Provincial de Cáceres

- Anuncio de pública licitación por el sistema de subasta la adjudicación de las obras que se describen 1123

0. Disposiciones Estatales

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

CONVOCATORIA de la Universidad de Extremadura de una beca patrocinada por la Junta de Extremadura al objeto de promocionar la formación en investigación educativa y documentación de licenciados y diplomados en esta Universidad.

CONVOCATORIA DE BECA

Las bases de esta convocatoria son las siguientes;

1. Plazo de solicitud

Período comprendido en los quince días naturales siguientes a su publicación en el DOE.

2. Requisitos

Para optar a esta beca será necesario tener nacionalidad española, estar en posesión del título de Licenciado o Diplomado, y haber terminado los estudios en los cursos académicos 1984-85 o posterior en la Universidad de Extremadura. Se valorarán principalmente los siguientes aspectos:

* Conocimientos sobre bases de datos relativas a educación. (Thesaurus, vaciado de fichas e indización de documentos).

* Haber realizado cursos sobre Teledocumentación o lenguajes de interrogación bases de datos, análisis documental y bases de datos autónomas (REDINET, ISOC, etc.).

* Ideas relativas a la aplicación de las NT (Nuevas Tecnologías) en el campo de la Documentación: Microformas.

* Experiencia sobre aplicación: Microformas.

* Experiencia sobre aplicación de ordenadores en la enseñanza.

* Conocimiento sobre el lenguaje LOGO y su aplicación a la Educación.

3. Tribunal y criterios de selección

La selección se efectuará por un Tribunal compuesto por el Vicerrector de Investigación de la Universidad de Extremadura, Director del Instituto de Ciencias de la Educación y un Jefe de División de este mismo Instituto.

La selección se efectuará mediante la valoración del curriculum vitae de los solicitantes ateniéndose a los criterios mencionados en el epígrafe anterior, y una entrevista personal con los candidatos.

4. Dotaciones

Dotación mensual de 50.000 pesetas para dedicación a tiempo completo.

5. Período de disfrute

Desde el 1 de octubre de 1987 hasta el 30 de junio de 1989. Dependiendo de las disponibilidades económicas podrá prorrogarse por un máximo de un año.

6. Carácter de la beca

Esta beca no establece relación laboral alguna con la Universidad de Extremadura, ni implica compromiso por parte de la misma.

La renuncia de esta beca deberá solicitarse al ICE de la Universidad de Extremadura, quien habrá de dar su aprobación.

No se admitirán interrupciones temporales de la beca, salvo casos excepcionales.

El trabajo deberá desarrollarse en las instalaciones que el ICE posee en Badajoz o Cáceres, salvo las salidas relativas a recogida de documentos primarios para RE-

DINET y las necesarias para los trabajos en los que el becario colabore con la División de Investigación del ICE.

7. Condiciones de disfrute

El disfrute de esta beca será incompatible con cualquier puesto de trabajo retribuido tanto en la Administración Pública como en la Empresa Privada.

En caso de renuncia a esta beca, se aplicará al candidato que corresponda en el orden de prelación establecido.

8. Formalización de las solicitudes

Los impresos de solicitud se encontrarán a disposición de los interesados en las instalaciones del Instituto de Ciencias de la Educación de la Universidad de Extremadura en Cáceres y en Badajoz.

Las solicitudes deberán ir acompañadas de curriculum vitae junto con los documentos y certificaciones acreditativas del mismo.

9. Tramitación de las solicitudes

Concluido el plazo de presentación de solicitudes, en el tiempo máximo de 15 días naturales se expondrá la relación de admitidos en el tablón de anuncios del I.C.E. y el Vicerrector de Investigación convocará al Tribunal para la concesión de la beca.

10. Obligaciones y tareas del becario

El becario desarrollará principalmente las siguientes tareas:

* Colaboración adscrita al proyecto REDINET (Red Nacional de Bases de Datos sobre Investigaciones educativas), atendiendo las labores propias de la cabecera de Zona en Badajoz, con las siguientes funciones:

- Cumplimentación de fichas técnicas.
- Vaciado e indización de documentos.
- Labores de archivo de zona.
- Asesoramiento y servicio al usuario.
- Otras tareas propias del funcionamiento de REDINET.

* Colaboración con la División de Investigación y Documentación en los proyectos que se lleven a cabo durante el tiempo de duración de la Beca.

* El becario viene obligado a ajustarse a las normas propias de funcionamiento del ICE, así como a colaborar con la Dirección en otras tareas que se estimen oportunas.

Badajoz, 11 de septiembre de 1987.

El Vicerrector de Investigación,
FRANCISCO VINAGRE JARA